



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de enero de 2021.-
DECRETO ALC. N°0179/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°112, de fecha 15 de enero de 2021, que aprueba la adjudicación con don Juan Carlos Villalón, de la Propuesta Pública N°085/2020 denominada "Contratación Profesional para el Área de Licitaciones y Formulación de Proyectos en la SECOPLAC de la Municipalidad de Alto Hospicio ID 3447-115-LE20; Memorándum N°0033, de fecha 19 de enero de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación de don Juan Carlos Villalón, de la Propuesta Pública N°085/2020 denominada "Contratación Profesional para el Área de Licitaciones y Formulación de Proyectos en la SECOPLAC de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-115-LE20.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministros de Servicios, suscrito el **19 de enero del 2021**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, don Juan Carlos Villalón, quien se adjudicó Propuesta Pública N°085/2020 denominada "**Contratación Profesional para el Área de Licitaciones y Formulación de Proyectos en la SECOPLAC de la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-115-LE20, por la suma mensual de **\$1.807.910 (Un millón ochocientos siete mil novecientos diez pesos)** Impuesto 2ª Categoría Incluidos, por un plazo de 11 (once) meses, periodo comprendido desde el **01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021**.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N°215.31.01.002.001., **Servicios Profesionales Consultoría**.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

W/D/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Dir. Jurídica.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.